



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 172/2023

RESOL-2023-172-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2023

VISTO el Expediente N° EX-2021-123827470-APN-SE#MEC y los Expedientes Nros. EX-2022-68610450-APN-SE#MEC y EX-2023-07689474-APN-SE#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065 y la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ETERNUM ENERGY S.A. solicitó su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Parque Solar Fotovoltaico Amanecer IV con una potencia de DOCE MEGAVATIOS (12 MW), ubicado en el Departamento Santa María, Provincia de CATAMARCA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) a la salida del Parque Solar Fotovoltaico, vinculado a instalaciones de la empresa ENERGÍA CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM).

Que mediante la Nota N° B-161048-1 de fecha 10 de mayo de 2022 (IF-2022-68628728-APN-SE#MEC), obrante en el Expediente N° EX-2022-68610450-APN-SE#MEC, COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informó que la empresa ETERNUM ENERGY S.A. cumple para su PSF Amanecer IV los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración en el MEM.

Que mediante la Disposición N° 17 de fecha 18 de febrero de 2022 de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia de CATAMARCA, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Parque Solar Fotovoltaico Amanecer IV (IF-2022-91048763-APN-SE#MEC).

Que la empresa ETERNUM ENERGY S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.



Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.120 de fecha 1° de marzo de 2023 sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de la presente medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065, el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Resolución N° 61/92 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa ETERNUM ENERGY S.A. para su Parque Solar Fotovoltaico Amanecer IV con una potencia de DOCE MEGAVATIOS (12 MW), ubicado en el Departamento Santa María, Provincia de CATAMARCA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) a la salida del Parque Solar Fotovoltaico, vinculado a instalaciones de la empresa ENERGÍA CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa ETERNUM ENERGY S.A., titular del Parque Solar Fotovoltaico Amanecer IV en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa ETERNUM ENERGY S.A., a CAMMESA, a la empresa ENERGÍA CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Flavia Gabriela Royón





e. 23/03/2023 N° 18598/23 v. 23/03/2023

Fecha de publicación 23/03/2023

